

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto dos de dos mil veintidós

Radicado: 2015-01248-00

Se adosa al plenario el escrito mediante el cual la apodera cumple con las exigencias que se le hicieran y continuando con el trámite del juicio se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; fijándose para tal fin el 21 de septiembre 2022 a las 10 AM. A la misma deben concurrir los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado. La diligencia podrá realizarse en la sala de audiencias N° 9 ubicada en el piso segundo de nuestras instalaciones, o de forma virtual, lo cual se avisará con la debida antelación.

Acatando la preceptiva normativa a que alude el citado canon 392 inciso 1° parte final, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTAL. Se tendrán en su valor legal probatorio los siguientes documentos:

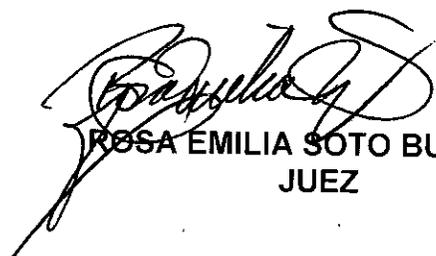
- Escritura Pública N° 4.134 de la Notaria 25 del Circulo de Medellín.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 001-785863.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 001- 1065124 y 001-1065102.
- Certificado médico de la Clínica de las Américas del Dr. Jorge Múnera Chavarriaga.
- Cédula de la señora MARIA PATRICIA VILLEGAS LOPERA y MARIA LUISA LOPERA DE VILLEGAS.
- Sentencia No. 325 del 04 de diciembre de 2015 del Juzgado Octavo de Familia de Medellín.
- Informe de evaluación neuropsicológica de la clínica para la atención y la memoria.

TESTIMONIAL. Se recibirá el testimonio de las siguientes personas: CARLOS ALBERTO y JUAN CAMILO VILLEGAS LOPERA.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE. A absolver por la solicitante.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM